

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 30 -SCTIPyC-21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto se tramita aprobar el "Programa de Mejoramiento Curricular" Convocatoria 2021, orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con el fin de que refuercen sus antecedentes y adquieran nuevas herramientas;

Que por medio del mencionado Programa, el Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, propone fomentar y financiar la investigación que apunte al avance científico y tecnológico en la Provincia, considerando como prioritarias las temáticas surgidas de los Lineamientos para una política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Chubut;

Que las actividades enmarcadas en este Programa tienen como meta la formación de recursos humanos de alta calidad, fortalecer el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y fomentar la inserción laboral de investigadores a los Centros de Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que las distintas actividades de formación que se pretenden incluir en este Programa, se encuentran destinadas a profesionales que residan en la Provincia del Chubut;

Que, por Ley Provincial I N° 667/20 dentro de las Misiones y Funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura se encuentra la de formular y ejecutar Programas orientados a la promoción y producción de conocimiento científico-tecnológico, que contribuyan a la solución de problemáticas en la Provincia, entre otras;

Que la Dirección General de Coordinación Institucional ha solicitado la aprobación del presente Programa, siendo el mismo autorizado por la señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y contando con el aval de la Máxima Autoridad de esta Cartera;

Que a tal fin es necesario realizar la apertura de la convocatoria del "Programa de Mejoramiento Curricular", estableciendo las fechas de apertura y cierre del mismo;

Que en esta oportunidad la convocatoria otorgará hasta DIEZ (10) Becas, y por un monto de PESOS VENTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) mensuales cada una, con una duración de (DOCE) 12 meses, dando inicio en el mes de abril de 2021;

Que obra en los actuados la respectiva imputación del gasto, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología,

//...

Que en el presente trámite ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el “Programa de Mejoramiento Curricular” Convocatoria 2021 orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), conforme el ANEXO I (Hojas 1 a 6) que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLECER el día 8 de marzo de 2021 y el día 18 de marzo de 2021 como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2021 del “Programa de Mejoramiento Curricular”.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que se otorgará hasta DIEZ (10) becas, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) mensuales cada una, por el término de DOCE (12) meses, dando inicio en el mes de abril de 2021, correspondientes al “Programa de Mejoramiento Curricular” aprobado en el artículo 1º de la presente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 - Fuente 1.11 – Ejercicio 2021 y el resto para la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura prevea para el Ejercicio 2022.-

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN SCTIPyC N° _____.-